H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
773

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que en uso de sus facultades y atribuciones, genere Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua.

PRESENTADA POR: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 15 de abril de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Derechos Humanos.

FECHA DE TURNO: 25 de abril de 2019.

13:10 pm
PRESIDENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
RECIBIDO
15 ABR. 2019

Diputado Omar Bazán Flores

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

*El suscrito **Omar Bazán Flores,** Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que en uso de sus facultades y atribuciones, genere la Solicitud de Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua,** al tenor de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia de genero contra las mujeres, desgraciadamente, ha sido un tema característico de nuestra entidad, marcando al Estado desde hace años como uno de los principales territorios donde ocurren este tipo de crímenes tan específicos.

Históricamente, Ciudad Juárez en particular ha sido marcado, por lo menos desde 1993, como una tierra donde los feminicidios han sido tan marcados que la mancha del crimen ha pasado de ser un trágico suceso a un tema cultural, acuñando el término de "Las muertas de Juárez" como un denominativo usado frecuentemente para referirse a la situación tan critica que se presenta.

La seguridad en el estado ha sido un tema recurrente a lo largo de las diferentes administraciones, con distintos enfoques y estrategias, pero como común denominador siempre ha sido la violencia contra las mujeres, sea doméstica, laboral, sexual, homicidios culposos u homicidios dolosos, la violencia contra las mujeres ha ido en incremento.

La violencia feminicida es la forma extrema de violencia contra las mujeres por el solo hecho de ser mujeres, ocasionada por la violación de sus derechos humanos, en los espacios público y privado; está integrada por las conductas de odio o rechazo hacia las mujeres, que pueden no ser sancionadas por la sociedad o por la autoridad encargada de hacerlo y puede terminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Para buscar el combate a este tipo específico de violencia, se genera la Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres, la cual es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su trámite para emitirla o concederla lo describe el Reglamento de dicha ley.

Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad. (Artículo 22 de la Ley de Acceso).

El objetivo fundamental de la alerta de género contra las mujeres es garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las

desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos.

En el primer semestre de 2018 seis estados concentran 40% de los feminicidios del país, con 188 decesos de los 469 casos que se registraron a nivel nacional, de acuerdo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a dicha fecha.

Veracruz, Nuevo León, Chihuahua, Sinaloa, Guerrero y Jalisco (sin contar al Estado de México y Ciudad de México) son las entidades que hasta ese momento encabezaban los crímenes contra mujeres y de los cuales cuatro cuentan con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con excepción de Chihuahua y Jalisco.

En comparación a 2018 seguimos ocupando el deshonroso sexto lugar en feminicidios según el reporte de Información sobre violencia contra las mujeres, Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1, del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con corte al 28 de febrero de 2019.

A nivel nacional se reportaron en enero y febrero de 2019, 147 feminicidios de los cuales, las 11 entidades con mayor número de feminicidio son: 21 en Veracruz, 16 en el Estado de México, 11 en Nuevo león, 10 en Sonora, 9 en Jalisco, 8 en Chihuahua, 7 en Puebla, 6 en Ciudad de México, Oaxaca, san Luis Potos Si y Sinaloa, pero si tomamos el índice por cada cien mil habitantes.

Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc y Guadalupe y Calvo figuran entre los 100 municipios con más feminicidios del país, ocupando Juárez el segundo lugar,

Chihuahua el noveno, Cuauhtémoc el 28 y Guadalupe y Calvo el 29, cifras que se pueden consultar en el documentos que hemos citado publicado en el siguiente sitio web: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info_violencia_contra_mujeres_FEB2019.pdf

A pesar de que la situación en chihuahua ha llegado a un límite histórico y no obstante que la entidad es mundialmente conocida por el peligro que representa para una mujer el solo hecho de pertenecer a su género, jamás se ha activado la alerta de género en la Entidad, pues al parecer la opacidad con la que actúa la Fiscalía General del Estado en este tipo de delitos pareciera que es indicador que no comprenden la importancia de visibilizar la situación de violencia que padecen las mujeres.

Históricamente se ha activado la alerta de género en 13 ocasiones, negándose así la activación en 7 ocasiones más. En el cumulo de las mismas nunca se ha elaborado la solicitud para que dicha alerta se active en nuestra entidad.

En tenor de lo expuesto, la Ley faculta tanto a la sociedad civil, como a la Comisión de Derechos Humanos de las entidades para elaborar la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Por lo tanto, solicitamos al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Néstor Armendáriz Loya, para que lleve a cabo la Solicitud de Alerta de Genero en el Estado, con atención particular alos municipios de Ciudad Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc y Guadalupe y Calvolos cuales se encuentran dominado y abatidos por éste tipo de delitos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.-*La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado,* ***exhorta la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que en uso de sus facultades y atribuciones, genere la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua****.*

ECONÓMICO.-*Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competente, para los efectos que haya lugar.*

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 15 días del mes de abrildel año 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Subcoordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional